

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE FACULTAD DE DERECHO
MAGISTER EN DERECHO, LLM
REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS DE ARANCEL

Artículo 1: Objeto. El presente reglamento establece las disposiciones que regulan la Beca y Descuentos de Arancel del Programa de Magister en Derecho, LLM (en adelante “el Magister” o “el Programa”) impartido por la Facultad de Derecho (en adelante “la Facultad”) de la Pontificia Universidad Católica de Chile (en adelante “la Universidad”), sin perjuicio de las normas generales vigentes en la Universidad.

Título I: De la Beca

Artículo 2: Beca Ayudante Derecho UC. Para cada proceso de admisión se otorgará la Beca Ayudante Derecho UC, en adelante e indistintamente “la Beca”.

La Beca es un beneficio consistente en una rebaja del 10% del arancel total del Programa.

Será de carácter arancel concursable y se podrá otorgar a los postulantes que cumplan con las condiciones establecidas para ella en los artículos siguientes.

Esta beca será compatible con los descuentos establecidos por el Programa en que expresamente se señale.

Artículo 3: Requisitos. Los requisitos para obtener la beca serán los siguientes:

1. Ser ayudantes de Pregrado de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile,
2. Tener a lo menos tres años de experiencia profesional, esto es, que hayan transcurrido al menos tres años desde la obtención de su título profesional.

Se concederán un máximo de tres Becas por cada semestre, las que se otorgarán a aquellas personas que hayan sido aceptados por el Programa y que hayan tenido los tres mejores puntajes de selección entre los postulantes a la Beca, de acuerdo al artículo 33 del Reglamento del Programa.

Con todo, el puntaje mínimo para acceder a la Beca será de 5,5.

Artículo 4: Formulario y época de la postulación. Para postular a la Beca, los interesados deberán completar el formulario que determine el Programa.

La solicitud de Beca deberá realizarse al momento de materializar la postulación.

Artículo 5: Resultados. Los resultados del proceso de asignación de la Beca serán informados individualmente a cada postulante al término del proceso de postulación al Programa.

Artículo 6: Obligaciones de la Beca. La Facultad podrá asignar al alumno beneficiado con la Beca, actividades docentes de pregrado, postgrado o educación continua, durante los 3 años siguientes a la fecha de su graduación, como contraprestación del otorgamiento de la misma. Estas actividades no podrán exceder las 6 horas académicas semanales cada semestre.

Artículo 7: Pérdida de la Beca. El alumno beneficiado perderá su Beca en los siguientes casos: (i) Eliminación por rendimiento académico; (ii) Abandono del Programa; (iii) Renuncia al Programa; y (iv) No completar el Programa dentro del plazo máximo establecido en el Reglamento del Magíster en Derecho, LLM.

En caso de que el alumno pierda su beca por incurrir en algunas de las causales señaladas anteriormente, deberá restituir los montos de la misma reajustados de acuerdo al IPC, calculados al día en que se le notifique la correspondiente resolución del Director del Programa.

Título II: De los Descuentos

Artículo 8: Descuentos. Los descuentos que entrega el Programa son beneficios de arancel a los que podrán acceder los postulantes que acrediten la calidad que otorga el descuento.

Las calidades que sean necesarias para obtener algún descuento deberán verificarse al momento de la postulación, no siendo aplicables los respectivos descuentos si se verifican en forma posterior.

Los descuentos serán acumulables entre sí sólo en los casos en que se señale expresamente.

Artículo 9: Publicación. El Programa pondrá a disposición de los postulantes al Magíster los descuentos que serán fijados anualmente para cada proceso de admisión y publicados oportunamente en el sitio web del Programa.

Artículo 10: Postulación a los descuentos. Para optar a alguno de estos descuentos, los interesados deberán completar el formulario que señale el Programa y acompañar los documentos que acrediten la calidad que otorga el descuento.

En caso que el Programa considere insuficientes los documentos acompañados, podrá solicitar otros antecedentes que estime pertinentes.

Título III: Disposiciones generales

Artículo 11: Derechos y obligaciones. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 6, los alumnos favorecidos con las Becas y Descuentos tienen los mismos derechos y obligaciones que los demás alumnos regulares de postgrado de la Universidad y se encuentran sujetos a las mismas normas reglamentarias.

Artículo 12: Suspensión y anulación. Los alumnos beneficiados con las Becas o Descuentos que suspendan o anulen sus estudios por uno o más períodos académicos en virtud de la normativa vigente, no perderán el beneficio obtenido.

Artículo 13: Compatibilidad. Las Becas y Descuentos establecidos en el presente Reglamento no se extienden al Magíster en Derecho con más de una mención, caso en el que se aplicará la regla establezca por el Programa y publique en la página web.

Artículo final: Derógase el Reglamento de Becas y Descuento de Arancel anterior.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo transitorio: El presente reglamento se aplicará a contar de la postulación al programa para el segundo semestre del año 2026.